



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Septiembre de 1975.-

589/75

Expte. n° 291/75

VISTO:

El pedido de reconsideración interpuesto a fojas 1 del expediente nro. / 958/75, agregado a estas actuaciones, por el Sr. Alfio CRIVELLI sobre la fecha consignada como egreso de la carrera de Ingeniería Química; teniendo en cuenta la resolución n° 529/75 que reglamenta las funciones del Departamento de Títulos y Legalizaciones, en su artículo 5° inciso d), establece normas para determinar la fecha de terminación de carrera y que en este caso estaría dada por la fecha de la resolución que acuerda equivalencia de materias; atento al dictamen de Asesoría Jurídica que aconseja tener como fecha de egreso del recurrente la correspondiente al último examen teórico aprobado (7 de marzo de 1975), por / cuanto las causas que demoraron la emisión de la resolución de equivalencia no son imputables al egresado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Determinar como fecha de terminación de carrera de Ingeniero Químico, correspondiente al egresado Alfio CRIVELLI, la del último examen teórico aprobado (7 de marzo de 1975), en mérito a que las causas que originaron la demora en la emisión de la resolución de equivalencia, último trámite administrativo cumplido, no son imputables al recurrente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

S. P. R. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR